

FOLLETO INFORMATIVO DE TARIFAS MÁXIMAS



ASSESSORS DE PATRIMONI
ASESORES DE PATRIMONIO

FOLLETO INFORMATIVO DE TARIFAS MÁXIMAS

El presente folleto se publica para la empresa de asesoramiento financiero que se detalla a continuación:

ALEXANDRE LUIS GARCÍA PINARD, EAFI con domicilio social en Tarragona, Rambla Nova, 2 1º 2ª, CP 43004, autorizada y registrada el 23 de Noviembre de 2012 por la Comisión Nacional del Mercado de Valores con número de registro oficial 104.

Datos de contacto para el cliente con la EAFI y medios de comunicación:

- Por correo postal a la dirección: Rambla Nova, 2 1º 2ª, CP 43304 Tarragona
- Por correo electrónico: contacto@ageafi.com
- Por teléfono: 877.051.925

I.- Introducción.

El presente folleto informativo de tarifas se publica en cumplimiento de la normativa en vigor, especialmente, teniendo en cuenta las siguientes disposiciones:

- Ley 24/1998, de 28 de julio, del Mercado de Valores.
- Real Decreto 217/2008, 15 de febrero, sobre el régimen jurídico de las empresas de servicios de inversión y de las demás entidades que prestan servicios de inversión y por el que se modifica parcialmente el Reglamento de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva, aprobado por el Real Decreto 1309/2005, de 4 de noviembre.
- Circular 7/2011, de 12 de diciembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre folleto informativo de tarifas y contenido de los contratos-tipo.

II.- Entrada en vigor

El presente folleto informativo, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 25 de octubre de 1995 y la Circular 1/1996 de 27 de marzo de la CNMV, entrará en vigor en el momento en que sea registrado y puesto a disposición del público por la CNMV, estando el mismo en uso hasta que no sea remitido a la CNMV, un nuevo folleto para su control y registro.

1.- ASESORAMIENTO EN MATERIA DE INVERSIÓN

Las tarifas máximas aplicables en relación con el asesoramiento en materia de inversión son las que se detallan a continuación:

Asesoramiento en materia de inversión	Tarifa		
	%	Mínimo (€)	Euros por hora
- Sobre el valor efectivo de la cartera asesorada (anual)	1,00	1.500,00	
- Sobre la revalorización de la cartera asesorada (anual)	4,00		
- Por el tiempo dedicado a la prestación del servicio			200,00

- Aplicación de las tarifas a asesoramiento en materia inversión:

- Sobre el valor efectivo de la cartera asesorada: Estas tarifas son anuales y se aplicarán y liquidarán en los periodos pactados con el cliente. La base de cálculo será el valor efectivo medio de la cartera asesorada durante el periodo de devengo.
- Sobre la revalorización de la cartera asesorada: La tarifa se aplicarán una vez al año sobre la revalorización de la cartera. Dicha revalorización será el resultado de comparar el valor efectivo de la cartera al 1 de enero – o fecha de inicio si fuera posterior – con el 31 de diciembre de cada año, restando las aportaciones y sumando las detracciones efectuadas en el período.

Estas tarifas se podrán aplicar conjuntamente o solo una de ellas, según lo pactado con el cliente en contrato.

Para periodos inferiores al año, se devengará la proporción que resulte de la tarifa general correspondiente al número de días naturales transcurridos del periodo de devengo.

- Por el tiempo dedicado a la prestación del servicio: En el caso de que existan fracciones horarias se aplicará la parte proporcional que corresponda.

- Aplicación de impuestos

Sobre las tarifas correspondientes a este apartado se cargarán los impuestos correspondientes.

2.- SERVICIOS PRESTADOS DIVERSOS (ver nota)

Las tarifas aplicables en relación con otros servicios prestados diversos, serán las que se detallan en el cuadro que se expone a continuación, y de acuerdo con las notas generales y particulares que se añaden en el presente apartado:

SERVICIOS PRESTADOS DIVERSOS	Tarifa				
	% sobre efectivo	% sobre nominal	Por contrato	Mínimo operación	Fija
- Elaboración de informes de inversión. (Ver nota)					

Notas generales “SERVICIOS PRESTADOS DIVERSOS”

- La tarifa fija se aplicará como alternativa si así se ha acordado expresamente con el cliente.
- Se aplicarán, en su caso, los gastos repercutibles que figuran en el apartado "comisiones y gastos repercutibles" del presente folleto.
- Sobre las tarifas se cargarán los impuestos correspondientes

Notas particulares

- Elaboración de informes de inversión: La elaboración de informes y análisis sobre inversiones a clientes se tarifara en función del número de horas previamente presupuestado y acordado entre las partes contractualmente. La tarifa máxima establecida por hora de trabajo asciende a 200 euros.

3.- COMISIONES Y GASTOS REPERCUTIBLES

La EAFI se reserva el derecho de repercutir los costes al cliente, siempre que el cliente haya sido informado de forma previa y los mismos hayan sido aceptados. Dichos gastos serían los siguientes:

- Gastos de correo, télex, fax y Swift, si los hubiera.
- En caso de utilizar sistemas de mensajería, los gastos generados en dicho sistema, siempre que se utilicen a solicitud del cliente.
- Los gastos de intervención de fedatario público, escrituras públicas, provisiones de fondos de registros públicos y cualquier otro concepto de carácter externo justificado.
- Gastos de desplazamiento.